

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 17 de Octubre de 1985	Correos Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
Nº. 12.323	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 Ejemplares	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 490	
HORARIO	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía	TELEFONO Nº 214780	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social	ARMANDO TROYANO Director	
	Dr. RENE ALBERTO GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1965 del 30-9-85 — Dispone adscripción de la Esc. Silvia Elena Valdiviezo al Registro Notarial Nº 45 con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera	4153
M.G. Nº 1966 del 30-9-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de La Caldera	4153
M.G. Nº 1967 del 30-9-85 — Implanta Reglamento de Pases para establecimientos dependientes de Dirección Gral. de Enseñanza Media	4153
M.G. Nº 1968 del 30-9-85 — Afecta al Consejo General de Educación un terreno con destino a la Escuela Nº 693 "San Antonio" del Dpto. de San Carlos	4155

	Pág.
M.G. Nº 1969 del 30-9-85 — Ratifica contrataciones de personal aprobadas por resoluciones ministeriales Nºs. 129, 137, 138, 157, 158, 159, 160, 161 y 366/85	4155
M.G. Nº 1970 del 30-9-85 — Constituye la Comisión Organizadora Provincial del Congreso Pedagógico convocado por Ley Nº 23.114	4155
M.E. Nº 1975 del 30-9-85 — Declara "Zona de Regularización de Ocupación de Tierras" a inmuebles denominados "Luracatao" y "Entre Ríos" del Dpto. Molinos	4156
S.G.G. Nº 1980 del 30-9-85 — Asigna al señor Director de Ceremonial y Audiencias el cargo de Director General	4156

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1959 del 30-9-85 — Rechaza recurso jerárquico interpuesto por personal de Policía de la Pcia. en contra de la resolución Nº 755/85 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	4157
M.G. Nº 1960 del 30-9-85 — Dispone destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia	4157
M.G. Nº 1961 del 30-9-85 — Dispone destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia	4157
M.G. Nº 1962 del 30-9-85 — Dispone destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia	4157
M.G. Nº 1963 del 30-9-85 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios de la Secretaría de Estado de Municipalidades	4157
M.G. Nº 1964 del 30-9-85 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a profesionales de Policía de la Provincia	4158
S.G.G. Nº 1971 del 30-9-85 — Modifica remuneración asignada a personal de Casa de Salta	4158
S.G.G. Nº 1973 del 30-9-85 — Autoriza comisión realizada al exterior del país por personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil	4158
S.G.G. Nº 1974 del 30-9-85 — Reincorpora a personal de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	4158
M.G. Nº 1976 del 30-9-85 — Afecta al Régimen de Trabajo con dedicación exclusiva al señor Director de Inspección General de Personas Jurídicas	4158
S.G.G. Nº 1977 del 30-9-85 — Rectifica el decreto Nº 141 de fecha 30-1-85	4159
S.G.G. Nº 1978 del 30-9-85 — Incluye en el bimestre mayo-junio/85 en los términos del decreto Nº 1164/82 al aparato telefónico Nº 212855 perteneciente al Centro de Comunicaciones	4159
S.G.G. Nº 1979 del 30-9-85 — Rectifica el decreto Nº 1926/84	4159
M.E. Nº 1981 del 30-9-85 — Otorga sobreasignación por subrogancia a personal de la Dirección General de Rentas	4159

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58088 — Administración Nacional de Aduanas, Nº 111/85	4159
Nº 58078 — Dirección General de Administración - Gobernación, Nº 3	4159
Nº 58074 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 51/85	4159
Nº 58073 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 50	4160
Nº 58072 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 52	4160
Nº 58071 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 36/85	4160
Nº 58070 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 31/85	4160
Nº 58066 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 11/85	4160
Nº 58063 — Caja de Previsión Social de la Provincia, Nº 4/85	4160
Nº 57830 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1708/85	4161

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57969 — Asociación Civil Nueva Era	4161
Nº 57968 — Dominga Guantay y otros	4161
Nº 57967 — Juan Guzmán	4161
Nº 57965 — Víctor Museli	4161

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 58087 — Enna Montero de Montagna, Expte. Nº A-64.420/85	4162
Nº 58082 — Arias de Chireno Clara Audelina, Expte. Nº A-62.500/85	4162
Nº 58067 — Fajure Nicolás Gabriel y Villafañe de Fajure Tomasa, Expte. Nº 3.366/85 ..	4162
Nº 58065 — Fabriciano Aramayo y Petrona Peloc de Aramayo, Expte. Nº 30.822/85	4162
Nº 58060 — Guerra Tomasa Mamaní de, Expte. Nº A-56.663/84	4162
Nº 58052 — Aureliano Clemente y Silveria Aquino Vda. de Clemente, Expte. Nº A-63.394/85	4162

REMATES JUDICIALES

Nº 58086 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-58.958/85	4163
Nº 58085 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-57.083/84	4163
Nº 58081 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-47.245/83	4163
Nº 58080 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 59.313/85	4163
Nº 58092 — Por Ramón C. Lazarte. Juicio, Expte: Nº 1590/82	4163
Nº 58064 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 15.179/78	4164

POSESION VEINTEÑAL

Nº 58083 — Raymunda Guerrero y/o sus herederos	4164
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58089 — Villanueva de Méndez Segunda	4164
Nº 58084 — Rivero Velázquez Gerardo y Andrade Velázquez Luisa	4164
Nº 58075 — Borquez de López Cross Aurora Micaela	4164
Nº 58051 — Palavecino Fausto	4165

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 58091 — Palacio del Mueble S.R.L.	4165
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 58077 — Cía Industrial Cervécera S.A.	4165
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 58041 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 31-10-85	4166
Nº 58038 — La Regional Cía Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-85	4166

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 58090 — Federación Salteña de Natación, para el día 7-11-85	4167
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 58076 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines	4167
--	------

RECAUDACION

Nº 58079 — Del día 16-10-85	4167
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1965

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-25.696, en el cual la Esc. Clara Singh de Barros Sosa, titular del Registro Notarial Nº 45 con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera, solicita se disponga la adscripción a ese registro de la Esc. Silvia Elena Valdiviezo, quien presta su conformidad a tal efecto; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8, el Colegio de Escribanos de Salta informa que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 34 y concordantes de la Ley 5576, Código del Notariado, modificada por Ley 6045;

Que en consecuencia y conforme a lo dictaminado al respecto por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 538/85), puede hacerse lugar a la adscripción gestionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la adscripción de la Escribana Silvia Elena Valdiviezo, D.N.I. Nº 12.790.538, al Registro Notarial Nº 45 con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera y cuya titularidad ejerce la Escribana Clara Singh de Barros Sosa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

Salta, 30 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-25.773, en la cual la Municipalidad de La Caldera eleva la renuncia presentada por el señor Juan García, como Juez de Paz Titular de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan García, C. 1936, M.I. Nº 7.242.740, al cargo de Juez de Paz Titular

de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández
- Gómez.**

Salta, 30 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1967

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 42-22.369/84.

VISTO la Reglamentación de Pases, vigente para los establecimientos dependientes de Dirección General de Enseñanza Media, aprobada por Decreto Nº 586/73; y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por los servicios técnicos del organismo aconsejan que debe procurarse la uniformidad de criterios, en todas las unidades educativas, llenando algunos vacíos legales detectados, ampliando y/o modificando la reglamentación vigente;

Que el proyecto de modificación fue elaborado en base a consultas realizadas a todos los Directores de los establecimientos provinciales por intermedio de los respectivos Consejos de Directores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Implántase, a partir de la fecha del presente decreto, el Reglamento de Pases para establecimientos dependiente de Dirección General de Enseñanza Media, cuyo texto obra como Anxo I.

Art. 2º — Derógase el Punto 5. De los Pases, del Capítulo III: De los Alumnos, del Reglamento General aprobado por Decreto Nº 586/73; la Disposición Nº 1401/78 y toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández
- Solís.**

ANEXO I

Reglamento de Pases

I. NORMAS GENERALES

1. En todo pedido de pase, el alumno y sus padres o tutores deberán fundamentar, debidamente y por escrito la causas que motivan el mismo.
2. El Director del establecimiento de destino, está facultado para efectuar las comprobaciones necesarias y determinar la veracidad de las razones aducidas, en los casos que estimare convenientes.
3. Los pases se otorgarán al finalizar los exámenes de marzo, salvo el caso de los alumnos promovidos sin materias adeudadas. Para solicitar un pase, una vez comenzado el período lectivo, es necesario tener en cuenta que la movilidad de los alumnos puede operarse siempre y cuando se trate de un mismo plan de estudio, o sea que NO SE PUEDE CAMBIAR DE PLAN, cuando empezaron las clases. Los directores de los colegios son los responsables directos de la admisión de los alumnos en las condiciones reglamentarias.
4. Al expedir un pase, el colegio de origen deberá utilizar los formularios propios para Certificados de Estudios y transcribir textualmente las calificaciones del Libro Matríz registradas año por año, con los promedios generales de cada uno de estos. Además, si el alumno hubiere obtenido calificaciones en uno o más trimestres, se adjuntarán estas notas parciales del año que cursa hasta la última con que fuera calificado.
5. Al egresar un alumno con pase de una unidad escolar a otra, la de origen le hará entrega, bajo recibo, de toda la documentación de su legajo personal, tal como se procede con los egresados del último curso.
6. No podrá concederse al mismo alumno más de un pase en el transcurso de dos años lectivos consecutivos, tanto entre establecimientos oficiales como privados o entre éstos y aquellos, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
7. El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en un establecimiento, no podrá completarlo en otro, salvo que compruebe haber cambiado de domicilio de una localidad a otra distante a más de 60 kilómetros, con carácter permanente. En consecuencia, no se puede otorgar pase a otro establecimiento a quien lo solicite, en caso de adeudar asignaturas y pretender rendirlas en otro colegio para terminar sus estudios.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACION DE ALUMNOS QUE DESEAN INGRESAR CON PASE.

1. Alumnos que aduzcan razones de índole familiar, de residencia, económicas, etc. Se puede pedir la presentación del certificado de

residencia que otorga la policía para comprobar la exactitud del domicilio declarado.

2. Alumnos que residan en el barrio o zona de influencia del colegio.
3. Con constancia provisoria de estudios, se inscribirá al alumno con Matrícula Provisoria, la que recién será confirmada cuando se presente el Certificado Analítico de Estudio o el Pase debidamente legalizados.
4. Notificar al alumno y a sus padres o tutores de que la inscripción con Matrícula Provisoria implica las siguientes consecuencias:
 - a) Será anulada, si el Certificado Analítico no concuerda con la constancia previamente presentada y se originare alguna situación antirreglamentaria. Dicha anulación se hará efectiva mediante una disposición interna del establecimiento, la que posteriormente será puesta en conocimiento de Dirección de Enseñanza.
 - b) La imposibilidad de inscribirse en los distintos turnos de exámenes, circunstancias que solamente será permitida mediante la presentación del Pase o Certificado Analítico Legalizado.
5. Los alumnos cuyos padres o tutores sean trasladados a esta provincia, deben ser inscriptos indefectiblemente.
6. El Director puede denegar la solicitud de pase cuando no se cumplan los requisitos básicos exigibles, pero siempre fundamentando fehacientemente esta determinación cuando fuere necesario.

III. PASES DE ALUMNOS QUE CAMBIEN DE PLAN DE ESTUDIOS

1. Rigen los instrumentos legales recopilados mediante circular Nº 7 del 21-III-84.
2. Se adoptan las tablas de equivalencias vigentes en el orden nacional para el resto de modalidades no contempladas en la legislación provincial.

IV. LEGALIZACION - TRAMITE

1. En Observaciones deberá consignarse: plan, modalidad, número de años de estudio, nombre y ubicación del establecimiento de destino.
2. Cuando se extiende un Certificado de Estudios Incompletos, en Observaciones, donde dice "Para ser presentado a", deberá consignarse "ante quien corresponda".
3. Debidamente cumplimentado, debe elevarse con una nota y la respectiva nómina.
4. El estampillado regirá conforme con las leyes vigentes en la Provincia.
5. La Dirección General de Enseñanza Media, a través del sector Títulos y Equivalencias de Secretaría Técnica, procederá a devolver aquellos certificados que por su falta de pulcritud o por haberse comprobado algún error no estén en las condiciones exigidas para el trámite de legalización.

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1968

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61 - 45.941/84, mediante el cual el Consejo General de Educación, solicita la afectación de un terreno con destino a la Escuela Nº 693 "San Antonio" del Departamento de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Que a fs. 11/13, Fiscalía de Gobierno dictamina favorablemente sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación, el terreno con una superficie de 2.221,77 m², parte integrante del Catastro de mayor extensión Nº 834, en la localidad de Animaná, Departamento de San Carlos, identificado en el Plano de Mensura Nº 285, con destino a la Escuela Nº 693 "San Antonio", de propiedad de la provincia de Salta, según cédula parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1969

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente 81 - 12.997 y agregados.

VISTO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia ha formulado observación a las resoluciones Nros. 129, 137, 138, 157, 158, 159, 160, 161 y 366/85, dictadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, que disponen contrataciones de personal para desempeñarse en ámbito del Servicio Penitenciario local;

CONSIDERANDO:

Que tales observaciones se fundan en que los referidos actos debían haber sido autorizados mediante decreto en acuerdo general de ministros, de conformidad a las previsiones del artículo 2º

del decreto 2198/84 y su prórroga Nº 2817/84;

Que en su elevación de fs. 13/14 el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación hace saber que las contrataciones fueron dispuestas en su momento de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 65 y 69 de la Ley Nº 5639 y en atención a los graves acontecimientos acaecidos en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, traducidos en motines de internos y acuartelamiento de personal, lo que impuso la necesidad institucional y urgente de designar personal capacitado para encarar la situación y proyectar una reestructuración total en diferentes áreas del Servicio Penitenciario;

Que como bien lo destaca el titular de la jurisdicción ministerial mencionada, es de conocimiento del Poder Ejecutivo que las decisiones adoptadas permitieron superar paulatinamente los problemas originados, observándose en estos momentos el total restablecimiento del orden y disciplina en la población penal, amén de las reformas que también se encuentran en marcha para otras áreas penitenciarias;

Que en atención a tales antecedentes y a fin de facilitar el alcance de los objetivos superiores perseguidos, el Poder Ejecutivo considera procedente y justificado ratificar las decisiones tomadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las contrataciones de personal dispuestas oportunamente por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representando a la provincia de Salta, y que fueran aprobadas por resoluciones ministeriales Nros. 129, 137, 138, 157, 158, 159, 160, 161 y 366/85, en mérito a las consideraciones precedentemente efectuadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Cantarero - Balut - Dávalos - Gómez

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1970

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 47 - 1818/85.

VISTO la necesidad de aportar elementos al debate nacional a plantearse con motivo de la realización del Congreso Pedagógico convocado por Ley Nº 23.114; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido política permanente del Poder Ejecutivo obtener la participación de aquellos sectores, cuya actividad sea concordante con la temática de los asuntos que se traten, circunstancia ésta que tiene su antecedente en la convocatoria al Congreso de Educadores, efectuada por Decreto Nº 1476/84

Que para la consecución de ese objetivo, es propósito convocar la participación de autoridades

del Area Educativa del orden provincial, como así de Instituciones Públicas, Privadas, Políticas y Gremiales de todos los niveles de la educación, que desarrollan su actividad en la Provincia;

Que se estima como el mecanismo de mayor idoneidad para compatibilizar las opiniones de los sectores cuya participación se convoca, su integración en la Comisión Organizadora que es menester conformar;

Que dicha Comisión Organizadora, cuya constitución la establece la Ley Nacional ya citada, tendrá a su cargo la misión de organizar las actividades a llevar a cabo en esta jurisdicción para la realización del Congreso aludido;

Que paralelamente y con el fin de implementar todas las acciones que surjan de las actividades de la Comisión Organizadora, resulta conveniente constituir además, un Comité Ejecutivo;

Por ello, atento a lo propiciado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese la Comisión Organizadora Provincial del Congreso Pedagógico convocado por Ley Nº 23.114, la que estará integrada por:

S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dn. Rodolfo Aniceto Fernández, Presidente.

Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Prof. Juana Solís, Vicepresidente.

Subsecretario Técnico de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Lic. Jorge José Armas.

Presidenta del Consejo General de Educación, Da. Felisa Dina Taritolay.

Director General de Enseñanza Media, Prof. Pablo G. Courreges.

Director General de Enseñanza Superior, Ing. Román Fernando Cuéllar.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, invítase a las Instituciones que se detallan seguidamente, a designar un representante para integrar la Comisión creada por el artículo anterior:

Comisión de Educación de la H. Cámara de Senadores.

Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Arzobispado de Salta.

Confederación General del Trabajo.

Empresariado de Salta.

Universidad Católica de Salta.

Universidad Nacional de Salta

Fuerzas Armadas con asiento en Salta.

Partidos Políticos con representación en las Cámaras Legislativas.

Agremiación Docente Provincial.

Art. 3º — La Comisión Organizadora creada por el Artículo anterior dictará los instrumentos legales necesarios para el cumplimiento de su contenido.

Art. 4º — Créase el Comité Ejecutivo del Congreso Pedagógico que tendrá a su cargo la puesta en funcionamiento e implementación de las acciones conducentes al Congreso Pedagógico y la Organización de las Juntas Promotoras Regionales.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a designar los miembros del Comité Ejecutivo creado por el artículo anterior.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1975

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6321 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a declarar "Zona de Regularización de ocupación de tierras", a los inmuebles denominados "Luracatao y Entre Ríos" del Departamento de Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de lo dispuesto en la citada Ley resulta de interés general atento que permitirá brindar una solución prometida a un grave problema social que afecta a la Provincia desde hace muchos años;

Que conforme lo dispuesto por la citada Ley, es necesaria la declaración previa del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Zona de Regularización de Ocupación de Tierras" a los inmuebles denominados "Luracatao" y "Entre Ríos" del Departamento Molinos.

Art. 2º — Los propietarios que deseen acogerse al régimen de la Ley Nº 6321, deberán formular su presentación ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Van Cauwlaert - Paesani

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1980

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 42.656/85.

VISTO la conveniencia de jerarquizar la Dirección de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la medida se desprende de la función específica del organismo, en razón de los constantes requerimientos del señor Gobernador y demás funcionarios;

Que la actual estructura del mismo no está creada para un Gobierno Democrático, en el cual el individuo tiene una mayor participación en la función pública que se ve notablemente incrementada por la actividad que le es propia;

Que hasta tanto se apruebe la reestructuración del organismo en cuestión, que se encuentra en su etapa de estudio, es procedente asignar a su titular una categoría acorde a su responsabilidad y función;

Que al respecto se han expedido las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de la Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, asignase al señor Director de Ceremonial y Audiencias, D. Juan José Giménez, L. E. Nº 5.467.659, Legajo 75.815, Categoría 23, Agrupamiento Directivo, el cargo de Director General, Categoría 24 (veinticuatro), debiéndose prever el mismo en la aprobación de la nueva reestructuración propiciada por el citado agente.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la reubicación dispuesta en el artículo primero, reestructurase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación - Dirección de Ceremonial y Audiencias, suprimiendo 1 (un) cargo de categoría 23, Agrupamiento Directivo, y creando en su reemplazo 1 (uno) de Categoría 24, Agrupamiento Directivo (fuera de Escalafón), cubriéndose el mayor costo con imputación al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11º de la Ley 6301/84.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1985.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1959 - 30-9-85 - Expte. Nº 41 - 24.513.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Sargento Primero (R. O.) de Policía de la Provincia, Dn. Presentación Arjona, en contra de la resolución Nº 755 de fecha 27-V-85 dictada por el Ministerio de Go-

bierno, Justicia y Educación, confirmándose la misma en todos sus términos en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1960 - 30-9-85 - Expte. Nº 44 - 15.555.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 8 de mayo de 1985, la destitución por cesantía del Agente (D.8741) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Gallardo, C. 1962, D. N. I. Nº 16.190.682, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes (U. R. C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución interna Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inc. a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1961 - 30-9-85 - Expte. Nº 44 - 9135.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de abril de 1985, la destitución por cesantía del Agente (L. 8461) del Cuerpo Seguridad, Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Gregorio Cabana, C. 1955, D.N.I. Nº 11.592.287, con revista en la Comisaría Seccional Segunda (U. R. C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inc. a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1962 - 30-9-85 - Expte. Nº 44 - 9536.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 3 de abril de 1985, la destitución por cesantía de la Agente (L. 9143) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General Femenino de Policía de la Provincia, señora Norma Beatriz Sajama, C. 1964, D. N. I. Nº 17.043.109, con revista en el Cuerpo de Policía Femenina de la Unidad Regional Norte, Orán, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución interna Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inc. a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1963 30-9-85 - Expte. Nº 53 - 41341/85.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-IX-85 y hasta el 30-XII-85 la afectación en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional fijado por Decreto Nº 659/79 a funcionarios que se detallan a continuación y en la forma que se especifica:

Dedicación Adicional Exclusiva 60%

C. P. N. Carlos Alberto Cruz, Jefe Departamento de Asistencia y Control Contable, Categoría 22.

Srta. Marta Susana Humana, Secretaria Administrativa, Categoría 18.

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva 45%

Sra. Azucena Alanís de Maldonado, Jefa Departamento Secretaría Administrativa, Categoría 22.

Sr. Lorenzo Armando Gómez, Jefe Sección Comunicaciones, Categoría 21.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1964 - 30-9-85 - Expte. Nº 44 - 422.796 (Cpde).

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro meses, la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

1. Cr. René Dionicio Narváez, Director de Administración (Cat. 23);
2. Lic. Pedro Alfredo Mamani, Jefe de División Administración de Personal (Cat. 21);
3. Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe de División Instrucción y Educación (Cat. 21);
4. Cr. Emilio René Díaz, Tesorero (Cat. 21).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1971 - 30-9-85.

Artículo 1º — Modificase a partir de la fecha del presente decreto, la remuneración equivalente asignada a los empleados que se nominan a continuación en las condiciones que en cada caso se especifica:

Caprini Alvarez, Eduardo G.: De remuneración equivalente a categoría 19 a categoría 20.

Romero Sosa, Carlos G.: De remuneración equivalente a categoría 01 a categoría 18.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1973 - 30-9-85 - Expte. Nº 31 - 11237/85.

Artículo 1º — Autorízase la comisión realizada al exterior del país, por el personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha: 17-08-85.

Destino: Tarija (Bolivia).

Tripulación: Pilotos Héctor Luis Sasturain y Osvaldo Torres. Mecánico: Justo Mario Albarra-cín.

Aeronave: Arava -102- Matrícula LV-MHP.

Fecha: 17-08-85.

Destino: Asunción (Paraguay).

Tripulación: Pilotos Néstor Angel Viltes y José Teruelo.

Aeronave: Lear Jet -25-D, Matrícula LV-MST.

Art. 2º — Déjase establecido que al personal nominado en el artículo anterior, se le hará las siguientes liquidaciones:

Comisión a Tarija (Bolivia): 1-1/3 (un día un tercio) de viáticos al exterior, a razón de la suma equivalente u\$s 80,- (Ochenta dólares estadounidenses), por día, al cambio oficial, tipo vendedor. Comisión a Asunción (Paraguay) 1/3 (un tercio), de viáticos al exterior, a razón de la suma equivalente a u\$s,- (Ochenta dólares estadounidenses), por día, al cambio oficial, tipo vendedor.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los importes correspondientes de los viáticos autorizados por el artículo anterior al personal aeronavegante de la Dirección Provincial de Aviación Civil, nominado en el mismo.

Art. 4º — El gasto que origine la comisión autorizada por el artículo primero del presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08; Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio 1985.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1974 - 30-9-85.

Artículo 1º — Reincorpórase a la ex-agente, señora Luisa Concepción Quiroga de Soriano, L.C. 1.637.022, como Auxiliar Administrativa de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 06, en la que revistaba al momento de la baja, por Decreto 359/76, y según legajo Nº 23.415.

Art. 2º — Esta reincorporación tiene como fecha la de la efectiva toma de servicios, la cual será notificada a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, y de Administración de Personal, las que arbitrarán lo conducente a los fines de proveer la categoría presupuestaria para su incorporación inmediata en planta permanente.

Art. 3º — La reincorporación precedente, se registrará en un todo por lo establecido en los Decretos Nros. 154/83 y 167/84.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10: Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1976 - 30-9-85.

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva, previsto en el Decreto Nº 659/79 a partir del 12 de agosto del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, al señor Director de Inspección General de Personas Jurídicas, Escribano Víctor Manuel Bri-

zuela y con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1977 - 30-9-85.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 141, de fecha 30 de enero de 1985, dejando establecido que la Disposición que se aprueba por el mismo, de la Dirección General de Administración de Personal, es la Nº 2690, de fecha 13-11-84, la que como Anexo I, forma parte del citado instrumento legal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1978 - 30-9-85 - Expte. Nº 01 - 42873/85.

Artículo 1º — Inclúyese en el bimestre Mayo-Junio/85, en los términos del Decreto Nº 1164, de fecha 26 de octubre de 1982 al aparato telefónico Nº 212855, perteneciente al Centro de Comunicaciones.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1979 - 30-9-85 - Expte. Nº 04 - 9026/85.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1926/84, en el sentido de dejar aclarada que la función de revista del señor Juan Franco, L. E. Nº 7.232.924, personal temporario, Categoría 20, de la Dirección General de Administración de Personal, es la de Supervisor de Personal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1981 - 30-9-85 - Expte. Nº 22 - 136.028/84 y Cde.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a la señora Patricia Beatriz Dalponte de García Lobo, como Encargada Area Análisis, dispuesta por Resolución Nº 107 de fecha 02-10-84 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de noviembre de 1984, designase interinamente a la señora Patricia Beatriz Dalponte de García Lobo en el cargo de Jefe de Sección Análisis, Agrupamiento S. C. D. Grupo A, Personal Superior, Categoría 20, de la Dirección General de Rentas, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127 y con retención del cargo de Agrupamiento S. C. D. B, Tramo I, Categoría 18 del que es titular en el C. U. P. I. S.

Art. 3º — Reconócese a favor de la señora María Graciela Heilbron de Fernández, personal temporario del C. U. P. I. S. con una remuneración equivalente a categoría 18 del Agrupamiento S. C. D., adscripta a la Dirección General de Rentas, los servicios desempeñados como Encargado Area Programación, con una remuneración equivalente a categoría 20 del Agrupamiento S. C. D., en el período comprendido entre el 2 de noviembre de 1984 y el 28 de febrero de 1985.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección

4, Sector 1, Principal 1, Parciales 01 y 02, Subparciales 006, 007, 010 y 011, del Presupuesto vigente, descongelándose un cargo Categoría 20 en dicha unidad, en el marco del Decreto número 920/85.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 58088 F. Nº 2247

Administración Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 111/85 por el arrendamiento de un inmueble para vivienda del señor Subadministrador de la Aduana de Pocositos, provincia de Salta.

Apertura día 8 de noviembre de 1985, a las 15 horas. Retiro de Pliegos, Sección Contrataciones, Azopardo 350, Capital Federal o Aduana de Pocositos.

Valor al cobro A 4,40 e) 17 y 18-10-85

O. P. Nº 58078 F. Nº 2246

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 3, a realizarse el día 4 de noviembre de 1985 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 (un) Equipo video - Sistema electrónico de escritura, con destino a Escribanía de Gobierno. Precio del Pliego A 10,- (Austerales diez). Venta de los mismos: Dpto. Contable de Gobernación, Zuviría 163 — 4400 Salta o en Casa de Salta, Maipú 661/63, Capital Federal.

La Dirección General

Valor al cobro A 4,40 e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58074 F. Nº 2245

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

Materiales de Curaciones

Llámase a Licitación Pública Nº 51/85 a realizarse el día 4 de noviembre de 1985, a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Materiales de Curaciones, con destino a: Enfermería Hospital San Vicente de Paúl. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma -A- 3.- (Tres Australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58073 F. Nº 2244

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Artículos de Bazar

Llábase a Licitación Pública Nº 50 a realizarse el día 4 de noviembre de 1985 a horas 9 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Bazar, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3 (Tres Australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58.072 F. Nº 2243

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Confecciones, Textiles y Calzados

Llábase a Licitación Pública Nº 52, a realizarse el día 4 de noviembre de 1985 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para adquisición de: Confecciones, Textiles y Calzados, con destino a: Hospital San Bernardo. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3.- (Tres Australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 17 y 18-10-85

O. P. Nº 58071 F. Nº 2242

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Anulación: Licitación Pública Nº 36/85

Anúlase Licitación Pública Nº 36, que fuera convocada para el día 23 de octubre de 1985, a horas 10, para la adquisición de: Semillas, Productos Químicos Varios y Artículos Plásticos, con destino a Dirección de Promoción Social.

Valor al cobro A 4,40 e) 16 y 17-10-85

O. P. Nº 58070 F. Nº 2241

Ministerio de Bienestar Social
Banco de Préstamos y Asistencia Social
Expediente Nº 35 - 14607.

LICITACION PUBLICA Nº 31/85

Llábase a licitación pública para la Provisión

de Uniformes para el personal de Maestranza de la Institución, para el día 1 de noviembre de 1985 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes ocho (-A- 8).

Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: 1 de noviembre de 1985.

Horas: 10.

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital.

Valor al cobro A 4,40 e) 16 y 17-10-85

O. P. Nº 58066 F. Nº 28054

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas**Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 11/85**

Provisión de Cubiertas y Cámaras para Departamento D. A. M. E. Expte. Nº 33 - 115.113.

Presupuesto Oficial: A 13.000.

Garantía de la Propuesta: 1% de la oferta presentada.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta - Departamento Contable en el horario de 7,30 a 12,30.

Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, el día 28 de octubre de 1985 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11.

Precio del Pliego: A 15,75.

LA DIRECCION

Valor al cobro A 4,40 e) 16 y 17-10-85

O. P. Nº 58063 F. Nº 2240

Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta

Caja de Previsión Social de la Provincia

Llábase a Licitación Pública Nº 4/85 para el día 1º de noviembre de 1985 a horas 11, en la sede de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, Oficina de la Gerencia General, Caseros Nº 519/25, 1er. piso, o día subsiguiente si fuera feriado, para la contratación del Servicio de Sepelio para los beneficiarios de pensiones no contributivas de la Institución.

Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares deben ser retirados del Departamento Tesorería de la Repartición, Caja Nº 1, de Caseros Nº 519/25 de esta ciudad.

Precio del Pliego: A 30,- (Treinta australes).

Fecha de Apertura: 1º de noviembre de 1985.

Horas: 11.

Lugar de Apertura: Gerencia General de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, Caseros Nº 519/25, 1er. piso - Salta.

Valor al cobro A 6,60 e) 16 al 18-10-85

O.P. Nº 57.830 F. Nº 2191

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1708/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 34-Puente Sobre el Río Naranjo (construcción de obras básicas, pavimento flexible y de dos puentes). -A- 3.383.000. Depósito de garantía: -A- 33.830.- Precio del pliego: -A- 680.- Plazo de obra: 20 meses. Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 33.- e) 27-9 al 17-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.969 R. s/c. Nº 3639

Ref.: Expte. Nº 34-126.118/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que la Asociación Civil Nueva Era, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 2215 del 22 de noviembre de 1973 al señor Pedro Antonio Alonso para irrigar los inmuebles catastros Nºs. 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

La Asociación Civil Nueva Era, pretende una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera Ceballos, para irrigar una superficie de 1,4466 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción de la Ex-Finca Villa Rosa, catastro Nº 8710 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 2 de octubre de 1985

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.968 R s/c. Nº 3638

Ref.: Expte. Nº 34-13.263 y Agr. 34-93.321/78

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que

los señores Dominga Guantay, Estanislada Guantay de López y María Celedonia Guantay, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5645 hectáreas del inmueble denominado "Finca El Bordo" ubicado en La Paya, Partido de San José, Departamento de Cachi, catastro Nº 241, con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del río La Paya, mediante una acequia sin nombre cuya boca-toma nace aproximadamente a 400 metros del predio sobre la margen derecha del río citado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.967 R s/c. Nº 3637

Ref.: Expte. Nº 34-122.913/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Guzman, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2342 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 34, Polígono A, Catastro Nº 664 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,69 l/segundo a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Agua de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.965 Rs/c. Nº 3636

Ref.: Expte. Nº 34-121.318/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los Artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se

hace saber que el señor Víctor Museli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión de agua que fuera acordada por Decreto Nº 20.524 de fecha 31 de octubre de 1961 a los señores Joaquín Federico Faustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Uriburu Castellanos, para regar 97 hectáreas de la propiedad denominada "Castellanos", catastro Nº 1039 del Departamento Capital.

El señor Víctor Museli pretende una dotación de 1,94 l/segundo a derivar del río Castellanos, margen derecha, por medio de un canal e hijuela comunera, para irrigar 3,7000 hectáreas de su propiedad identificada como Lote 2, Fracción B, Finca Castellanos, catastro Nº 87.700 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58.087 F. Nº 28.080

La doctora Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, por Expediente Nº A-64.420/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enna Montero de Montagna, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. -A- 4,20.- e) 17 al 21-10-85

O.P. Nº 58.082 F. Nº 28.086

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Arias de Chireno, Clara Audelina s/Sucesorio, Expediente Nº A-62.500/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de octubre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 17 al 21-10-85

O.P. Nº 58067 F. Nº 28049

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Sucesorio de Fajure, Nicolás Gabriel y de Villafañe de Fajure, Tomasa", Expediente Nº 3.366/85, Secretaria de la doctora Inés del Carmen Daher, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la

Nueva Orán, 26 de setiembre de 1985. Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. -A- 4,20.- e) 16 al 18-10-85

O.P. Nº 58.065 F. Nº 28.058

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, en autos Reconstrucción del Expediente Nº 7760/65, Sucesorio de Fabriciano Aramayo y Petrona Peloc de Aramayo, Expediente Nº 30.822/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de setiembre de 1985.

Imp. -A- 4,20.- e) 16 al 18-10-85

O.P. Nº 58.060 R. s/c. Nº 3.649

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana G. de Heredia, en autos caratulados "Guerra Tomasa Mamani de - Sucesorio", Expte. Nº A-56.663/84, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de octubre de 1985. Firmado: Dra. Adriana G. de Heredia.

R. s/c.- e) 15 al 17-10-85

O.P. Nº 58.052 F. Nº 28.020

El Señor Juez de I Instancia VI Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro (Salta), Dr. Guillermo Alberto Posadas, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aureliano Clemente y Silveria Aquino Vda. de Clemente, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-63.394/85. Publicar 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de

octubre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 15, 16 y 17-10-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58.086

F. Nº 28.081

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble baldío sito en Damián Torino
Esq. Pje. Javier Fernández

El día 21 de octubre de 1985 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a González, Dardo E. y otro", Expediente Nº A-58.958/85 Remataré con la base de -A- 171,05, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío sito en Damián Torino esquina Javier Fernández (esq. sudeste), cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección E, Manzana 120-a, Parcela 9-a, Matrícula Nº 87.231. Extensión: Frente S.: 14,76 mts., Frente de E.: 26,26 mts. Cdo. O.: 30,50 mts., Cdo. N.: 19 mts., Ochava: 6 mts. Superficie: 570,51 m2. Límites: N.: Mat. 39.069 de Acopio Salta, S.: calle Damián Torino E.: Pasaje Javier Fernández, O.: Mat. 39.072 de Acopio Salta, Ant. Dominial: Libro 252, F. 439 y 440, A. 7 y 9 R.I. Capital. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 (dos) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. -A- 4.-

e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58.085

F. Nº 28.084

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cocina "Eslabón de Lujo", Modelo
AKH-046, Serie 100792

El día 30 de octubre de 1985 a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en autos: "Ejecutivo Prendaria que se le sigue a Aranda, A. D.", Expediente Nº A-57.083/84, Remataré con la base de -A- 25,52 y de contado: Una cocina marca "Eslabón de Lujo", Modelo AKH-046, Serie 100792, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Telf. 21-7260, Salta.

Imp. -A- 5,40.-

e) 17 al 21-10-85

O.P. Nº 58.081

F. Nº 28.087

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

SIN BASE

Amplificador — T. V.

El día 18 de octubre de 1985, a horas 18, en calle Florida 731 de la ciudad de Salta, remataré sin base y dinero de contado por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación en autos, González, Juan Martín vs. Rojo, Ernesto, J. Ejecutivo, Expediente Nº A-47.245/83 los siguientes bienes: Un televisor blanco y negro "Philips" Nº 02089. Un amplificador p/Stereo, marca BGH, modelo AM-40 BGH, Serie 203574. Revisar citado domicilio. Comisión de Ley 10 por ciento. Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Telf. 21-9063.

Imp. -A- 3,60.-

e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58.080

F. Nº 28.090

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un radiograbador marca "Tonomac", un
televisor blanco y negro, un lavarropas,
un juego de living.

El día 30 de octubre de 1985 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Cejas, Margarita del Jesús y otro", Expediente Nº 59.313/85, Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor blanco y negro de 24", marca "Cronwell", s/nº visible, con mesa rodante; 2) Un lavarropas gabinete blanco, sin marca ni número en funcionamiento; 3) Un radio-grabador marca "Tonomac", Nº 80010095, en funcionamiento y 4) Un juego de living, cuerina color bordeau, compuesto de 2 sillones y 1 sofá, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, Telf. 21-7260, Salta.

Imp. -A- 5,40.-

e) 17, 18 y 21-10-85

O.P. Nº 58.092

F. Nº 28.096

EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL — SIN BASE

1 Juego de living, 1 modular c/Biblioteca

El día 17 de octubre de 1985 a horas 18,45, Warnes Nº 14 de la Ciudad de Tartagal, por Disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos: Prep. Vía Ejecutiva por cobro de alquileres con Luna Romero, Héctor. Expediente Nº 1590/82, Remataré Sin Base y de contado: 1 (un) Juego de living forrado en brocotela y base de madera, 1 (un) Modular de 2,50 x 2,00

metros aproximadamente con cajones y biblioteca en buen estado de uso y conservación y pueden ser revisados en Warnes Nº 14, de la Ciudad de Tartagal. - Edictos 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del Remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Warnes Nº 14, de la Ciudad de Tartagal en horario Comercial, Teléfono 21.237. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. -A- 3,60.-

e) 16 y 17-10-85

O.P. Nº 58.064

F. Nº 28.061

Por: HORACIO J. BARBARAN

General Güemes 327 - Tel. 215142

Judicial: Inmueble rural en Metán. Finca "Punta del Agua", Sup. 77 ha. 5.795 mts2.

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 6ta. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a "Vico, Juan Antonio - s/Ejecutivo", Expte. Nº 15.179/78, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 17 de octubre de 1985, a las 18.30 hs., en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la base de -A- 525,49 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural denominado "Finca Punta del Agua", identificado como: Catastro Nº 6.340, Folio 363, A. 14, y L. 56 de Títulos de Metán. Dentro del predio hay una vivienda construida con ladrillos, techo de tejas en mal estado, las puertas se encuentran cerradas habiendo signos de que la misma es habitada, el predio se encuentra alambrado en todo su perímetro y sus tierras son aptas para el cultivo. Tiene agua. Estado de ocupación: Un vecino manifiesta que allí vive un señor de apellido Conchas que es empleado del Sr. Vico no pudiendo constatar fehacientemente. Señ: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-10-85. Informes: Mart. Horacio Barbarán, Teléfono 215142.

Imp. -A- 6,-

e) 15, 16 y 17-10-85

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 58.083

F. Nº 28.085

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en autos "Molina, Rafael vs. Guerrero, Raymunda, Sumario: Posesión Veinteñal y Cancelación de Dominio". Expediente Nº A-64.302/85, cita y emplaza a doña Raymunda Guerrero y/o sus herederos, para que en el plazo de seis días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343, Cód. Proc. C. y C.) Edictos: 3 días. Salta, 14 de octubre de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. -A- 8,40.-

e) 17 al 21-10-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58.089

R. s./c. Nº 3650

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Nelda Villada Valdez, en los autos: "Villanueva de Méndez, Segunda, Autorización Judicial", Expediente Nº A-61.223/85, cita al señor Rafael Angel Méndez, M.I. Nº 7.246.471 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente en juicio, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por dos días. Salta, 10 de octubre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 17 y 18-10-85

O.P. Nº 58.084

F. Nº 28.079

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán Secretaria del doctor Raúl J. Reynoso, en los autos: "Rivero Velázquez Gerardo y Andrade Velázquez Luisa", s/Cancelación certificado plazo fijo. Expediente Nº 3.411/85, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1985. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.) Hacer lugar a la acción promovida por Gerardo Rivero Velázquez y Luisa Andrade Velázquez y en consecuencia Ordenar la Cancelación del Depósito a Plazo Fijo N Ajustable 2619845. Oficiándose al banco respectivo a tal efecto. II.) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. III.) Autorizar a la Institución Bancaria pre-indicada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación, si no se dedujere oposición. IV.) Ordenar que el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniéndose su inmovilización. Para el cumplimiento oficiese. V.) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Firmado: Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez. S.R. de la N. Orán, 12 de setiembre de 1985. Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. -A- 3.-

e) 17, 18 y 21-10-85

O.P. Nº 58.075

F. Nº 28.068

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en autos: Borquez de López Cross, Aurora Micaela. Cancelación de Título, Expediente Nº A-63.786/85, se dictó la resolución: Salta, 2 de setiembre de 1985. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible cuenta Nº 47.889-4 con vencimiento el 15-7-85 por la su-

ma de -A- 546,55 a nombre de la señora Aurora Micaela B. de López Cross, en el Banco Provincial de Salta, por el término de treinta días monto capital e intereses acumulados. II.)... III.) Autorizar su pago después de transcurridos treinta días de su última publicación de este auto publicación que se efectuará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco Provincial de Salta. IV.)... Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria Salta, 2 de octubre de 1985.

Imp. -A- 5.-

e) 17 al 23-10-85

O.P. Nº 58.051

F. Nº 28.028

El Dr. Jorge María Méndez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nomina-

ción del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Palavecino Fausto s/Usucapión", Expte. Nº 30.315/84, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Marquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la Sra. Carmen Rodríguez y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble catastro Nº 439 ubicado en el Dpto. Rivadavia, Partido de Rivadavia, Pcia. de Salta; para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de setiembre de 1985. Dra. R. Alicia Marquez, secretaria.

Imp. -A- 14.-

e) 15 al 21-10-85

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 58.091

F. Nº 28.094

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

"A los efectos de la Ley 11.867 se comunica que los Sres. Carlos Enrique Ojeda Uriburu, Josefina del Carlo de Ojeda, Leonor Clarisa Ojeda de Samame y Ronaldo César Tejerina, transfieren a Palacio del Mueble S.R.L. el fondo de comercio "Palacio del Mueble" ubicado en calle Balcarce 771 de esta Ciudad. Oposiciones de ley en Estudio Boggione, Pje. San Lorenzo 125, altos, Salta".

Lic. Ronaldo César Tejerina
Socio Gerente
Palacio del Mueble S.R.L.

Imp. -A- 20.-

e) 17 al 23-10-85

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 58.077

F. Nº 28.071

Cía INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

COMUNICA:

1.) Que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1985 y reunión de Directorio Nº 593 del 18 de abril de 1985 se aprobó por unanimidad de Accionistas presentes, aumentar el Capital de la Sociedad de \$a 27.500.000 (-A- 27.500,00) a \$a 100.000.000 (-A- 100.000) representado por cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal un peso argentino (\$a 1,00) (-A- 0,001) cada una, dividido en dos clases denominadas "A" y "B". Las de clase "A" constituyen un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa (1.332.490) acciones con derecho a cinco votos por acción y las de clase "B" constituyen noventa y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos diez (98.667.510) acciones con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser nominativas o al portador y deberán llevar los requisitos de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.

2.) Que inscripto originalmente en el Registro Público de Comercio en asiento Nº 2983, Folio 68/69 del Libro 28, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1985 y reunión de Directorio Nº 593 del 18 de abril de 1985 ha resuelto modificar parcialmente los Estatutos Sociales en el Artículo 6º y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley 19.550 (texto modificado por la Ley 21.357) se transcribe el artículo pertinente en su actual redacción.

Artículo 6º — El Capital de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos argentinos cien millones \$a 100.000.000) (-A- 100.000, Australes cien mil) representado por cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal un peso argentino cada una (\$a 1,00) (-A- 0,001) dividido en dos clases denominadas "A" y "B". Las de clase "A" constituyen un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa (1.332.490) acciones con derecho a cinco votos por acción y las de clase "B" constituyen noventa y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos diez (98.667.510) acciones con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser nominativas o al portador y deberán llevar los requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. El Capital Social podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta un quintuplo.

3.) Que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1985 y reunión de Directorio Nº 593 del 18 de abril de 1984 se ha designado como Directores por el término de un año a las personas que a continuación se enumeran quedando constituido el Honorable Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Enrique Antonio Vidal

Vicepresidente: Nicolás Nataniel Cox Urrejola

Secretario: Carlos A. López Sanabria

Directores Titulares:

Obdulio S. Gemignani

Luis D. Patrón Uriburu

Andrónico Luksic Craig

Horacio Quirno Lavallo

Fernando Luis Silva Lavín

Directores Suplentes:

Ricardo Hernán Olivares Díaz
Daniel Alurralde
Alberto Héctor Mariño

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 15 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda, de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 5,40.-

e) 17-10-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 58041

F. Nº 28011

AGROSALTA**Cooperativa de Seguros Ltda.****CONVOCATORIA**

Estimado consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1985 a las 10 horas, en primera convocatoria, o a las 11 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197 -entrepiso-, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2º Aprobación del Revalúo Contable - Ley Nº 19.742.
- 3º Informe sobre Revalúo Técnico.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al 20º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 5º Capitales Mínimos.
- 6º Remuneración del Síndico y Consejeros.
- 7º Elección de un Consejero Titular por renuncia y elección de tres consejeros suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

NOTA: Se recuerda el Art. 14, Sección IV de la Ley 20.091 que dice: En las Asambleas sólo podrán votar los socios que en el Ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

El Consejo de Administración

Imp. A 20,-

e) 14 al 18-10-85

O. P. Nº 58038

F. Nº 28002

LA REGIONAL**Compañía Argentina de Seguros S. A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con

lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 31 de octubre de 1985 a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según la Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1985. Consideración del resultado del ejercicio y su absorción.
- 4º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y Art. 284 de la Ley 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.
- 8º Fijación de un nuevo valor unitario de las acciones para adecuarlo al Decreto 1096/85 y canje de las acciones y certificados provisorios anteriormente emitidos por nuevos títulos expresados en Australes y con el nuevo valor nominal fijado a las acciones.
- 9º Capitalización parcial del Saldo Ley 19.742.
- 10º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 11º Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a lo resuelto por la Asamblea al tratar los puntos 8º y 10º y a las modificaciones establecidas por el Decreto 1096/85.
- 12º Rectificación de los importes de Capital aprobados en el punto 8º de la Asamblea del día 28 de Octubre de 1982 y en el punto 10º de la Asamblea del día 30 de Octubre de 1984.

NOTA: Los puntos 8º, 10º, 11º y 12º serán considerados con carácter de Asamblea Extraordinaria.

Salta, 30 de setiembre de 1985.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede de la Sociedad, calle Caseros Nº 745, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas, hasta el tercer día anterior a la fecha de su celebración.

Imp. -A- 24,50.-

e) 14 al 18-10-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 58.090

F. Nº 28.095

FEDERACION SALTEÑA DE NATACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Consejo Ejecutivo de la Federación Salteña de Natación, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de noviembre de 1985, a horas 21,30, en la calle Balcarce Nº 653, (Sede de la Sociedad Española de SS.MM.) para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos delegados para firmar el Acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos del ejercicio económico correspondiente al período 1984/85, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de sus autoridades: Elección por dos años: un vice presidente, un prosecretario, un protesorero; elección por un año: un vocal titular, tres vocales suplentes, dos integrantes del órgano de fiscalización y cinco integrantes del Tribunal de Penas.

Salta, Octubre de 1985.

Oda Langou de Tótaró
SecretariaJuan Carlos García
Presidente

Art. 22. — La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de delegados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los delegados con derecho a voto

Tienen derecho a voto los delegados titulares.

Imp. -A- 2,40.-

e) 17 y 18-10-85

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 58.076

F. Nº 28.069

CONSEJO PROFESIONAL DE

AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,

INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

RESOLUCION Nº 127/985

Conforme a lo dispuesto por la Ley 4591 y la Resolución Nº 126/985, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Consejero Titular Arquitecto
 - Un Consejero Titular Ingeniero Civil
 - Un Consejero Titular Ingeniero Especialista
 - Un Consejero Titular por las Profesiones Afines que no sea Maestro Mayor de Obras
 - Un Consejero Suplente Arquitecto
 - Un consejero Suplente Ingeniero Civil
 - Un Consejero Suplente Ingeniero Especialista
 - Un Consejero Suplente por las Profesiones Afines que no sea Maestro Mayor de Obras
- Todos con mandato por dos años.
- Un Consejero Titular Agrimensor o Ingeniero Agrimensor
 - Un Consejero Suplente Agrimensor o Ingeniero Agrimensor

Ambos con mandato por un año.

Hasta las 18 horas del día 4 de noviembre de 1985 podrán presentarse en la sede del Consejo las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, las que deberán venir firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar la firma de conformidad de los candidatos. Deberá asimismo indicarse el nombre del matriculado que actuará como fiscal de lista del escrutinio.

El Consejo se constituirá el mismo día 4 de noviembre del año en curso, y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con los requisitos legales.

Ing. Civil Horacio G. Kripper
Vice-PresidenteIng. Agrón. Raúl O. Chiarotti
SecretarioArq. Gerardo César García
Gerente Técnico

Imp. -A- 6,60.-

e) 17, 18 y 21-10-85

RECAUDACION

O.P. Nº 58.079

Saldo Anterior	-A- 10.765,07
Recaudación del día 16-10-85	-A- 114,45
TOTAL	-A- 10.879,52